

Circular nro. 129. Llamado a Concurso para cargos de Funcionarios para las Circunscripciones 2 y 3

Circular Nro. 129/15.-

Santa Fe, 22 de diciembre de 2016.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S _____ / _____ D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por resolución de la Secretaría Letrada de la Corte Suprema de Justicia en Rosario de fecha 15 de diciembre de 2016, ratificada por Acuerdo Ordinario del Alto Tribunal celebrado el día 20 de diciembre de 2015, Acta N° 55, punto 3, se ha dispuesto lo siguiente:

I) Llamar a concurso abierto, de antecedentes y oposición, para la provisión de cargos de Secretarios de Primera Instancia de Distrito para los Fueros Civil y Comercial, Laboral y Secretarías de Primera Instancia de Circuito pertenecientes a las Circunscripciones Judiciales N° 2 y 3. El mencionado llamado procederá a la cobertura de los cargos vacantes a partir del día 18 de febrero de 2017 y durante el período que corresponda al cumplimiento de dos años a contar desde dicha fecha o desde que el resultado del mismo derive en definitivo, si fuere posterior al día mencionado; estableciendo que los requisitos para participar en los mismos sean: a) poseer ciudadanía argentina; mayoría de edad; título

de abogado o escribano; dos años de residencia inmediata en la provincia si no hubieren nacido en ella debidamente acreditados; certificación de la Oficina Judicial correspondiente de no hallarse incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; buenos antecedentes de conducta acreditados con el Certificado respectivo otorgado por la Policía de la Provincia de Santa Fe; dos años de antigüedad en el título que correspondiere a la fecha del llamado a concurso; b) fijar como período de inscripción el comprendido entre el día 15 de febrero y el día 03 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, debiendo los interesados presentar las respectivas solicitudes, en la Secretaría Letrada Rosario, mencionando y acompañando en su caso, todos los antecedentes que estimen convenientes, los que deberán ser retirados dentro del plazo de dos meses una vez resuelto el concurso.

II) Disponer que se efectuará una única oposición escrita a los postulantes correspondiendo a los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Circuito, con una evaluación para cubrir las vacantes mencionadas; estableciendo que, a los fines de los requerimientos por especializaciones dispuestas para los concursos mencionados, los contenidos de las evaluaciones versarán sobre doctrina, jurisprudencia y legislación vigente y/o definitiva (de fondo y de forma); como así también todo lo concerniente a la competencia de las funciones de los Secretarios.

III) Los exámenes escritos de oposición se efectuarán con la modalidad de multiple choice, descontándose un punto por cada pregunta contestada en forma incorrecta sobre el total de las preguntas respondidas. La evaluación contará con cien preguntas, estableciendo que pasarán a la instancia de la entrevista personal dispuesta en el artículo 2º, apartado b) del Reglamento para la Provisión de Cargos de Funcionarios en el Poder Judicial quienes hayan obtenido hasta una calificación mínima de cincuenta y cinco (55) puntos sobre un máximo de cien (100) puntos del examen.

IV) Disponer que a partir del día 09 de mayo de 2017 se comenzará con los exámenes de oposición.

V) A los fines de determinar las fechas y horas de la recepción de los exámenes de mención cada postulante deberá efectuar la confirmación de asistencia desde el día 19 al 21 de abril de 2017 inclusive, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de la Corte de Rosario, notificándose de la fecha de presentación al examen.

VI) Finalizado el concurso, la Corte se expedirá sobre el puntaje de cada concursante y establecerá la lista de orden de mérito. Los cargos llamados a concursar se cubrirán conforme dicho listado. El concurso tendrá vigencia para la cobertura de los cargos vacantes a partir del día 18 de febrero de 2017 y durante el período que corresponda al cumplimiento de dos años a contar desde dicha fecha o desde que el resultado del mismo derive en definitivo, si fuere posterior al día mencionado, en consecuencia, deberán cubrirse y titularizarse de acuerdo al orden de mérito del mencionado listado, considerando únicamente a aquellos aspirantes que hubieran obtenido un puntaje superior a sesenta puntos (60). En caso de que no queden aspirantes que reúnan este último requisito se llamará a nuevo concurso.

VII) Disponer que oportunamente se designarán las fechas para la recepción de las entrevistas personales a los postulantes inscriptos que reúnan las exigencias legales y reglamentarias estableciendo que el concurso se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la Provisión de Cargos de Funcionarios en el Poder Judicial.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno